

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO CREADA POR LEY № 27281 **HUAMANGA AYACUCHO**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO DE CONCEJO Nº 024-2018-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 18 de Mayo del 2018

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de Mayo del 2018, donde se trató en agenda el Informe Nº 051-2018-MDJN/WBC-GM suscrito por el Gerente Municipal respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley Nº 28607-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 2768o, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;



Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53º de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, precisando que el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, el numeral 20.1 del artículo 20 de la referida ley, establece que, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, establece como uno de sus principios el de Participación, mediante el cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO CREADA POR LEY № 27281 HUAMANGA AYACUCHO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano

sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones, que toma el concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de órganos de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe N° 34-2018-MDJN/OPP/MCG, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, y en mérito a las citadas normas, solicita la aprobación del Reglamento que establezca las disposiciones que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de Jesús Nazareno para el año 2019;

Que, luego de la deliberación del mismo, los miembros del Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 41°, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta se acuerda por **unanimidad** el siguiente;

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u>- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el reglamento y cronograma del proceso de presupuestos participativos basado en el resultado en el distrito de Jesús Nazareno para el año fiscal 2018.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR a la Secretaría General la expedición y publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITUL DE JESUS NAZARENO

EMILIANO BARRIAL LUJAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENDO AYACHCHO

ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN